## de Chillan Viejo Dir. Salud Municipal



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA ROSA ALEXANDRA CIFUENTES FERNÁNDEZ, TRABAJADORA SOCIAL CESFAM

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 006711

CHILLÁN VIEJO, 27.12.2013

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

## CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto (S) Nº 757 del 30.06.2010 el cual aprueba nombramiento de Doña Rosa Cifuentes Fernández. Decreto (S) Nº 1135 del 30.09.2010, Decreto (S) Nº 1607 del 21.12.2010, Decreto (S) Nº 303 del 16.02.201, Nº 2821 del 23.12.2011 y Nº 7336 del 27.12.2013 los cuales aprueban prorrogas de nombramientos de Doña Rosa Cifuentes Fernández.

Resolución exenta Nº 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

## DECRETO

## 1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO

a Doña ROSA ALEXANDRA CIFUENTES FERNÁNDEZ, Cédula Nacional de Identidad Nº 22.495.093-4, para que se desempeñe como Trabajadora Social en los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de nuestra comuna, en la categoría B, nivel 14, que establece la letra B del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña ROSA ALEXANDRA CIFUENTES FERNÁNDEZ, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 14 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4 IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta

02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/AHM/Josn DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaria Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Opto. de Salud Municipal, Interesada.